

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 02 de Enero de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 48 /12/

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el Art. 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N° 1 del 26.07.2006 y Art. 4° Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, a través del portal chilecompra.cl.
- d) La necesidad de contar con un profesional que preste servicios en la Oficina Municipal de la vivienda.
- e) El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Rubén Hermosilla Panes, Técnico Jurídico, de fecha 02.01.2012
- f) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente.

DECRETO :

1. **APRUEBESE** El Contrato a horarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Rubén Hermosilla Panes, Técnico Jurídico, de fecha 02.01.2012, para que preste servicios en la Oficina Municipal de la Vivienda, según los requerimientos establecidos en el contrato adjunto.
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado de **\$367.500** impuesto incluido, mensual, con cargo a la cuenta 21.04 "Programa Oficina de la Vivienda" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Flor María Muñoz Bigueras
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jaime S. Veloso Jara
JAIME S. VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Interesado
 - Dpto. Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Of. Partes
- JVJ/FMMB/LHL/FJDA/ncr.-



2

2

•

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil a 02 de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, RUT N° 69.141.800-6, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, Cédula de Identidad N° 243.944-2, casado, Ingeniero Civil, domiciliado para estos efectos en Diego Portales N° 258, Huépil, y el Sr. Ruben Darío Herмосilla Panes, Cédula de Identidad N° 4.567.898-6, Técnico Jurídico, con domicilio en Las Trinitarias N° 109, Villa Galilea, de la ciudad de Los Angeles, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de un profesional que cumpla las siguientes funciones:

- Preparar carpeta legal y elaborar los mandatos o contratos de construcción de los grupos en proceso de postulación.
- Relacionarse con DIDECO para resolver diferencias de ficha de protección social.
- Apoyar en avanzadas y adelantos administrativos los grupos en espera de abordaje definitivo.
- Administrar un archivo digital de los proyectos postulados.
- Coordinar con movilización la disposición de vehículos para las reuniones, asambleas u otras solicitudes que lo requieran.
- Preparar antecedentes puntuales solicitados por la coordinación, Villa Arcoiris, carpetas de pago u otras.
- Detectar subsidios vigentes no pagados y resolver con SERVIU las y los postulantes de grupos en abordaje y/o a abordar.
- Detectar puntajes de FPS elevados u otros relacionados con esta que impidan una postulación según criterio MiINVU y resolver con antelación.
- Elaborar planillas que faciliten y hagan mas eficiente la impresión de formularios tipo.
- Mantener los computadores e impresoras con sus insumos y funcionalidad al máximo de su capacidad. Ya sea en actualizaciones de software y hardware.
- Respalidar mensualmente los discos duros de la red informática en un disco duro externo a solicitar de a lo menos 1 Terabyte.
- Relacionarse con otras EGIS para solicitar y lograr el desvinculamiento de programas no postulados y/o con SSERVIU en su defecto.
- Llevar un registro y orden de las nuevas normativas legales que sean vinculantes con los programas en abordaje.
- Resolver las observaciones legales de proyectos postulados en un máximo de 5 días.



Hacer un análisis y apoyar según la competencia sobre casos de posesiones efectivas, divorcios y otras vinculantes con postulación a beneficios habitacionales

SEGUNDO : Que con el objeto de dar cumplimiento a la cláusula primera del presente contrato se procede a contratar los servicios profesionales DEL Sr. Rubén Hermosilla Panes, quién prestará los servicios especificados en la cláusula anterior y asumirá todas las obligaciones necesarias y relacionadas con la gestión para la cual fue contratado.

TERCERO : El Sr. Hermosilla Panes, se obliga a ejecutar todas las acciones relacionadas con su función y a las instrucciones emanadas de la Oficina de la Vivienda y la Dirección de Planificación, dependiendo directamente del Director Comunal de Planificación, sin perjuicio que para dar cumplimiento a sus funciones deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

CUARTO : El presente contrato tendrá una duración de 6 meses, el que comenzará a regir a contar de la fecha del presente contrato y se extenderá hasta 31 de de Julio de 2012

QUINTO : Los honorarios a percibir por su trabajo contratado serán de \$ 367.500 ((trescientos sesenta y siete mil quinientos pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados mensualmente, previa emisión de boleta a honorarios y certificado de conformidad extendido por su Jefe Directo. Se retendrá y enterará en arcas fiscales el impuesto a la renta.

SEXTO : El Profesional deberá cumplir con el horario de servicios establecido por el Municipio:

Primera Jornada : Lunes a Viernes desde las 08:00 y hasta las 14:00 hrs.

Segunda Jornada : Lunes a Jueves de 14:45 a 17:15 hrs.
Viernes de 14.45 a 16:15 hrs.

Dicha jornada sin perjuicio de los requerimientos de la autoridad comunal en horarios y días fuera de los indicados, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

SEPTIMO : El profesional tendrá derecho a tres días de permiso administrativo, con goce de sueldo, los que serán concedidos por circunstancias que lo justifiquen, y podrán ser pedidos en forma fraccionada o continúa y aprobadas por su superior.

OCTAVO : El profesional tendrá derecho a viático y/o devolución de gastos cuando sea necesario ausentarse de la comuna en comisión de servicio, previa autorización de su Jefe Directo. El procedimiento y formas de pago será el mismo utilizado por los funcionarios municipales.

...

...

...